

**ACTA ORDEN DE ELEGIBILIDAD  
PROCESO SEP. No. GT-SBCC-001-2019**

**LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. (EMB)**

En ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 (marzo de 2011) y el Documento de Solicitud de Propuestas-Servicios de Consultoría para seleccionar al Consultor que ejecutará la interventoría integral del contrato de Concesión 163 de 2019, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

- De conformidad con la Invitación a Presentar Expresión de Interés para el proceso de Selección de *“La Interventoría Integral al Contrato de Concesión que resulte del proceso de Selección GT-LPI-001-2018 adelantado por la Empresa de Bogotá”*, el día 27 de diciembre de 2019 se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP I la conformación de la lista corta, a saber:

NÚMERO DE MANIFESTACIÓN	NOMBRE DEL APCA	NACIONALIDAD APCA	INTEGRANTES	%
1	CONSORCIO METRO INTEGRAL-INECO-IDOM	ESPAÑA	IDOM CONSULTING ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	36,00%
			INTEGRAL S.A	32,00%
			INGENIERIA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P S.A. INECO	32,00%
4	APCA INTERVENTORÍA METRO DE BOGOTA LÍNEA 1	ALEMANIA	DB ENGINEERING & CONSULTING GmbH	35,00%
			DOHWA ENGINEERING Co., Ltd	23,00%
			CESEL S.A.	23,00%
			INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A.	19,00%
7	CONSORCIO INTERMETRO DC	ESTADOS UNIDOS	AECOM TECHNICAL SERVICES INC	40,00%
			RESTREPO Y URIBE S.A.S.	30,00%
			RINA CONSULTING SPA	15,00%
			RINA SERVICES SPA	15,00%
9		MÉXICO	AYESA MEXICO S.A. de C.V.	25,00%

NÚMERO DE MANIFESTACIÓN	NOMBRE DEL APCA	NACIONALIDAD APCA	INTEGRANTES	%
	<b>CONSORCIO SUPERVISOR PLMB</b>		AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA	15,00%
			MAB INGENIERIA DE VALOR	20,00%
			MM S.P.A.	15,00%
			ITALFERR S.P.A.	25,00%
<b>10</b>	<b>APCA LINEA 1 METRO DE BOGOTA</b>	<b>BRASIL</b>	ENGEVIX ENGENHARIA E PROYECTOS S/A.	25,00%
			CERTIFER S.A.	18,75%
			TEC CUATRO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	18,75%
			ACI PROYECTOS S.A.S.	18,75%
			GESTION INTEGRAL DE SUELO SL SUCURSAL COLOMBIA	18,75%
<b>11</b>	<b>CONSORCIO LBR - PEYCO - SEG - SMZ - CJC - OTZ</b>	<b>BRASIL</b>	LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA.	25,00%
			PEYCO PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	15,00%
			SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.	15,00%
			SMZ CONSULTORIA EM AUTOMACAO E CONTROLE LTDA.	15,00%
			CJC ENGENHARIA E PROJOTOS LTDA.	15,00%
			OTZ ENGENHARIA LTDA.	15,00%

- El 27 de diciembre de 2019, la Empresa Metro de Bogotá S.A.-EMB envió a los integrantes de la lista corta los términos de referencia, la carta de invitación, las instrucciones a los consultores y la minuta del contrato de interventoría.
- Todos los integrantes de la lista corta confirmaron su participación en el proceso mediante comunicaciones enviadas a la Empresa Metro de Bogotá.
- El mencionado proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo, establecida en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-

2350-9 de marzo 2011, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

5. En cumplimiento del cronograma del documento de Solicitud de Propuestas y sus correspondientes Adendas, el 11 de junio de 2020 se realizó el cierre del proceso de selección, en el cual se recibieron ofertas por parte de los siguientes Listados:
  - CONSORCIO METRO INTEGRAL-INECO-IDOM
  - CONSORCIO SUPERVISOR PLMB
  - CONSORCIO LBR - PEYCO - SEG - SMZ - CJC – OTZ
  
6. Mediante correo electrónico del día 20 de mayo de 2020, del señor Miguel Rosales Moreno, Representante Legal del APCA INTERVENTORÍA METRO DE BOGOTÁ LÍNEA 1, manifestó su desistimiento, del proceso.
  
7. Mediante correo electrónico del día 11 de junio de 2020, el señor FERNANDO DA SILVA en representación del CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE BOGOTÁ, manifestó no poder seguir participando en el proceso por causas presentadas al interior del APCA.
  
8. Las Políticas BID en relación con la confidencialidad de la evaluación disponen lo siguiente:

#### *Confidencialidad*

*“10. Como se indica en el párrafo 2.31, el proceso de evaluación de las propuestas debe ser confidencial hasta que la adjudicación del contrato haya sido publicada, con excepción de la información relacionada con el puntaje técnico, conforme se indica en los párrafos 2.20 y 2.27. La confidencialidad permite que las personas encargadas de la revisión por parte del Prestatario y del Banco eviten interferencias, reales o percibidas. Si durante el proceso de evaluación los consultores desean presentar información adicional al Prestatario, al Banco, o a ambos, deben hacerlo por escrito”*

9. Respecto a la posibilidad de conocer las evaluaciones de los demás competidores; la Política dispone lo siguiente:

*“Anexo 3. Guía para Consultores. “15. Reunión Informativa. Si con posterioridad a la notificación de la adjudicación un consultor desea informarse sobre las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada, debe dirigir su solicitud al Prestatario como se indica en el párrafo 2.29. Si el consultor no considera satisfactoria la explicación recibida y desea una reunión con funcionarios del Banco, para ello debe dirigirse por escrito a la Representación que corresponde al país Prestatario (con copia a la División de Adquisiciones de Proyectos de la sede del Banco en Washington, DC), quien organizará una reunión al nivel y con los funcionarios apropiados. En esa reunión se discutirá exclusivamente la propuesta del consultor, y no las propuestas de los competidores”.*

10. El Comité Evaluador designado por la Empresa Metro de Bogotá S.A.-EMB, realizó la evaluación de las tres (3) propuestas con estricta sujeción a los requisitos exigidos en la Solicitud de Propuestas y en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 de marzo 2011.

11. Como parte de la Evaluación de las Propuestas, el Comité Evaluador verificó que las empresas que se presentaron al proceso de selección no estuvieran incluidas en las Listas de Empresas y/o Personas Sancionadas por el BID, por el BANCO MUNDIAL y el BEI que han sido publicadas en:

- <http://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/empresas-y-personas-sancionadas,1293.html>
- <https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms>
- <https://www.eib.org/en/about/accountability/anti-fraud/exclusion/index.htm>

12. El Comité Evaluador, también verificó y constató que las empresas que integran las tres (3) Propuestas no estuvieran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley y conflictos de Interés previstos la Solicitud Estándar de Propuestas.

13. Realizada la verificación de requisitos previstos en la Solicitud de Propuestas, el Comité Evaluador evidenció que había documentos susceptibles de

aclaración y en ese sentido, solicitó a los Proponentes las respectivas aclaraciones las cuales fueron respondidas dentro del término establecido.

14. En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador los días 30 de junio y 10 de julio de 2020 presentó al Comité de Contratación de la EMB el Informe preliminar y el Informe Final de evaluación del Proceso de selección SEP. No. GT-SBCC-001-2019, respectivamente, acompañado de las memorias de evaluación, los soportes de las consultas, las solicitudes de aclaración y sus repuestas. Igualmente, el 10 de julio de 2020 presentó ante el Comité de Contratación de la Empresa Metro de Bogotá S.A.-EMB la recomendación de asignación de puntaje de las ofertas de calidad evaluadas.
15. El 10 de julio de 2020 la Empresa Metro de Bogotá S.A.-EMB, de conformidad con lo establecido en la Política de Adquisiciones del BID, radicó ante dicha entidad la solicitud de NO OBJECCIÓN al Informe de Evaluación de las ofertas de Calidad y a la asignación de puntaje con fundamento en el Informe Final de evaluación presentado por el Comité Evaluador.
16. El día 14 de Julio de 2020, el BID, mediante oficio No. CC0-1404/2020 otorgó NO OBJECCION al informe de evaluación y a la asignación de puntaje de las ofertas de calidad presentadas y evaluadas dentro del Proceso de Selección SEP. No. GT-SBCC-001-2019, tomando en consideración el Informe de Evaluación del Comité Evaluador de la Empresa Metro de Bogotá S.A.-EMB.
17. Una vez obtenida la no objeción por parte del BID, la Empresa Metro de Bogotá S.A.-EMB procedió a enviar a cada uno de los Proponentes una comunicación mediante la cual se notificó el puntaje obtenido y se invitó formalmente a la apertura de la propuesta de precio a efectuarse el día 23 de julio de 2020 a las 3:00 p.m (hora local colombiana), mediante conexión a la plataforma Microsoft Teams.
18. De conformidad con lo expuesto, el día 17 de julio de 2020 se dio a conocer la asignación de puntaje de las ofertas de calidad de las propuestas presentadas para el proceso de selección SEP. No. GT-SBCC-001-2019, así:

PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA DE CALIDAD
CONSORCIO METRO INTEGRAL-INECO-IDOM	88,70
CONSORCIO SUPERVISOR PLMB	91,62
CONSORCIO LBR-PEYCO-SEG-SMZ-CJC-OTZ	75,82

19. En virtud de lo anterior el día 23 de julio de 2020 se procedió con la apertura de las propuestas de precio mediante audiencia realizada a través de la plataforma Microsoft Teams.

20. De acuerdo con el acta de apertura de las propuestas de precio, los siguientes fueron los precios ofertados por cada uno de los Proponentes:

CONSULTOR	PRECIO TOTAL (INCLUIDO IVA Y TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS)		
	VALOR DE REFERENCIA EN PESOS	PESOS COLOMBIANOS	DÓLARES
CONSORCIO METRO INTEGRAL-INECO-IDOM	\$ 333.922.585.137	\$ 187.831.454.140	20.982.065,93
CONSORCIO SUPERVISOR PLMB	\$ 333.922.585.137	\$ 169.115.231.990,32 COPS	18.164.746,67 USD
CONSORCIO LBR-PEYCO-SEG-SMZ-CJC-OTZ	\$ 333.922.585.137	\$ 217.182.985.577	24.260.833,96

21. De conformidad con el análisis de las ofertas de precio el Comité Evaluador asignó el siguiente puntaje:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE PRECIO
1	CONSORCIO SUPERVISOR PLMB	100,00
2	CONSORCIO METRO INTEGRAL INECO IDOM	89,17
3	CONSORCIO LBR-PEYCO-SEG-SMZ-CJC-OTZ	77,12

22. Una vez conocidos los puntajes de calidad y precio, el Comité Evaluador procedió a asignar el puntaje de calidad y costo de acuerdo con las ponderaciones establecidas en el documento de Solicitud de Propuestas, informe que fue presentado ante el Comité de Contratación y ante el BID, así:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE DE CALIDAD 80%	PUNTAJE PRECIO 20%	PUNTAJE DE CALIDAD Y PRECIO
1	CONSORCIO SUPERVISOR PLMB	91,62	100,00	93,30
2	CONSORCIO METRO INTEGRAL INECO IDOM	88,70	89,17	88,79
3	CONSORCIO LBR-PEYCO-SEG-SMZ-CJC-OTZ	75,82	77,12	76,08

23. En virtud de lo anterior el orden de elegibilidad es el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE DE CALIDAD Y PRECIO
1	CONSORCIO SUPERVISOR PLMB	93,30
2	CONSORCIO METRO INTEGRAL INECO IDOM	88,79
3	CONSORCIO LBR-PEYCO-SEG-SMZ-CJC-OTZ	76,08

24. De conformidad lo expuesto, la Empresa Metro de Bogotá procederá a citar al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para iniciar la Etapa de Negociación.

25. En el evento en que no se llegue a un acuerdo con el Consultor ubicado en el primer orden de elegibilidad, la EMB invitará a negociar el Contrato de Interventoría con el Consultor cuya Propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto.

La presente acta es remitida a los Consultores que presentaron propuesta y publicada en el Portal Único de Contratación SECOP I en la Página WEB de la EMB y en la Página de la Naciones Unidas.

Dada en Bogotá a los 31 días del mes de julio de 2020.

### **EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.**

*Proyectó: Comité Evaluador, Konfirma S.A.S.*